

**OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN****GOC-2022-62-O5****RESOLUCIÓN 136/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 6, de 16 de abril de 2020, “Del Sistema de Información del Gobierno”, estableció la misión de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como entidad nacional que dirige el Sistema Nacional Estadístico y responde por la dirección metodológica del Sistema de Información del Gobierno, que incluye su organización, coordinación, integración y control.

POR CUANTO: El Decreto 9, de 29 de junio de 2020, “Reglamento del Decreto-Ley 6 Del Sistema de Información del Gobierno”, dispuso que la Oficina Nacional de Estadística e Información para dirigir el Sistema Nacional Estadístico cumple, entre otras funciones, la de definir e implementar, a los fines estadísticos, las metodologías, clasificaciones y nomencladores, y asesorar en su uso.

POR CUANTO: La Resolución 49, de 11 de abril de 2017, dictada por el Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, aprobó la Nomenclatura del Clasificador de Productos de Cuba, Versión 2.0, según la Clasificación Central de Productos como estándar internacional, y resulta necesario disponer la nueva versión de este clasificador a tono con los cambios estructurales de la economía, que garantice estandarizar la información estadística oficial, implementar la interoperabilidad semántica entre los sistemas de información para la gestión de la información, así como la comparabilidad con el resto del mundo.

POR CUANTO: El apartado Cuarto del Decreto 62, de 30 de enero de 1980, establece que las disposiciones que aprueban clasificadores, codificadores, listados, normas técnicas o metodológicas y otros documentos normalizativos, normativos o metodológicos, se publican en la Gaceta Oficial de la República sin incluir el contenido de los citados documentos.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6, de 16 de abril de 2020, “Del Sistema de Información del Gobierno”,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Nomenclatura del Clasificador de Productos de Cuba, en lo adelante CPCU, Versión 2.01, que se integra por las secciones, divisiones, grupos, clases y subclases de la Clasificación Central de Productos Versión 2.0, así como por las partidas y subpartidas en las que se desagregan las subclases, referido a los bienes, secciones de la 0 a la 4, según se relaciona en el Anexo I, que se publica en documento aparte a la presente Resolución.

SEGUNDO: Aprobar, además, como parte de la Nomenclatura del CPCU, Versión 2.01, las secciones, divisiones, grupos, clases y subclases de la Clasificación Central de Productos, Versión 2.0, así como por las partidas y subpartidas en las que se desagregan las subclases, en cuanto a los servicios, secciones de la 5 a la 9, según se relaciona en el Anexo II que se publica en documento aparte a esta Resolución.

TERCERO: Disponer el uso obligatorio de la Nomenclatura del CPCU por los sistemas de información de los sujetos del Sistema de Información del Gobierno.

CUARTO: Encargar al Director General de Información e Informatización de la Oficina Nacional de Estadística e Información con la publicación en el sitio web de la Oficina, www.onei.gob.cu, de los documentos a que hacen referencia los apartados Primero y Segundo de la presente Resolución.

QUINTO: Derogar la Resolución 49, de 11 de abril de 2017, dictada por el Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

DESE CUENTA de la presente Resolución a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección empresarial, organizaciones políticas, sociales y de masas, a los gobernadores y a los consejos de la Administración municipales.

COMUNÍQUESE a los jefes de las unidades organizativas del Órgano Central de la Oficina Nacional de Estadística e Información, directores de las oficinas provinciales y municipales de Estadística e Información, y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

DADA en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Juana María Pantoja Hernández
Jefa Oficina Nacional
de Estadística e Información